

## ASESORES DE INVERSION - REQUERIMIENTO DE INFORMACION PERIODICA

En el día de hoy el Banco Central del Uruguay publicó la Comunicación N° 2017/151, la cual implementa requerimientos de información periódica para los Asesores de inversión.



Dra. Silvana Porto  
sporto@testa.com.uy

---

## CUESTIONARIO

Como les adelantáramos en varias oportunidades, el Banco Central del Uruguay, está abocado a confeccionar su Matriz de Riesgo, por tales motivos, en los últimos años ha incrementado los requerimientos de información periódica respecto de las Instituciones que se encuentran en su órbita de regulación y supervisión.

En esta oportunidad les llegó el turno a los Asesores de Inversión, los cuales hasta el momento, no tenían requerimientos de información periódica.

La comunicación cuyo comentario nos ocupa, es lo que en la jerga de los asesores, se conocía como “el cuestionario”, que el Banco Central del Uruguay les venía anunciando que en breve les enviaría.

El requerimiento de información, prácticamente no difiere del dirigido a los intermediarios de valores.

## INFORMACION ANUAL

La Superintendencia de Servicios Financieros requerirá a las Instituciones información vinculada, tanto con la actividad de asesoramiento como con las políticas y procedimientos AML.

Para cumplir con el requerimiento, los Asesores deberán remitir anualmente información referida a su actividad en el ejercicio económico anterior, expresada en miles de dólares americanos, discriminando los montos en según se trate de CANALIZACIÓN o ASESORAMIENTO.

## GUIA

En la misma comunicación se establece una guía a efectos de presentar la información solicitada con las formalidades requeridas.

Se define el alcance de determinados conceptos y la forma en la cual la información se debe presentar.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS, PERIODICIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La información deberá presentarse vía portal, en formato XML para la información principal y ZIP para los anexos A, B, C, D y E, dentro de los 30 días siguientes al cierre del año civil. La misma deberá incorporar la firma digital del responsable de la información.

Las instrucciones necesarias para el envío de la información estarán a disposición de las instituciones en la dirección: [http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Documents/Acceso\\_Y\\_Envio\\_Info\\_SSF.pdf](http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Documents/Acceso_Y_Envio_Info_SSF.pdf) (Manual de Uso de Aplicaciones SSF).

Ante consultas, se deberá remitir un correo electrónico a la siguiente dirección: [ssfasesores@bcu.gub.uy](mailto:ssfasesores@bcu.gub.uy). Será imprescindible mencionar la empresa consultante así como su interlocutor.

## PRIMER VENCIMIENTO

La primera información será referida al período comprendido entre el 1/1/2016 y el 31/12/2016 y deberá presentarse **antes del 30/09/2017**.

---

## CONSIDERACIONES FINALES

Desde ya les recordamos que nos encontrarnos a vuestra disposición para asistirlos en la preparación de la información a presentar, **sin perjuicio de ello**, dado las especificaciones técnicas que requiere el envío en cuestión, y la experiencia que tenemos de otros sectores financieros que tienen este requerimiento de información periódica, sugerimos se pongan en contacto con profesionales del área tecnológica a efectos chequear las especificaciones técnicas establecidas.